

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-09-21 (portal transparencia) 2
Asunto:	Inicio de expediente de oficio genérico
Expediente Nº:	1174/2021--CH-E
Servicio:	INTERVENCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 17/09/2021, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

PRIMERO.-Habiéndose procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín correspondientes al ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que lo desarrolla, y normativa de personal de referencia que consta en los informes de los distintos departamentos que se adjuntan al mismo.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2021, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Sociedad Mercantil Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín S.L.

SEGUNDO.- El anterior acuerdo apareció publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 27 de julio de 2021, a efectos de exposición pública para la presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, por lo que el plazo para presentar alegaciones/reclamaciones contra el presupuesto del ejercicio finalizaba el día 17/08/2021.

TERCERO.- Con fecha de 16/08/2021 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento reclamación contra el Presupuesto por parte de Don M. A. D., en calidad de Coordinador del Sector de Administración Local de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.

CUARTO.- el Informe de Intervención de fecha 6 de septiembre de 2021 que consta en el expediente y teniendo en cuenta lo contenido en el mismo como elemento motivador de la presente propuesta, junto con el resto de documentación que obra en el expediente.

QUINTO.- Considerando lo referido en el escrito de alegaciones a transparencia cabe decir que esta entidad publica cada año en su portal de transparencia los presupuestos municipales excluyendo siempre los anexos de personal, no obstante, la posible vulneración de la normativa en materia de transparencia en su caso, no derivaría consecuencias sobre la validez de los actos y disposiciones que se adopten en materia del presupuesto, además de que, en el presente caso, no consta que el reclamante se haya personado para examinar el expediente de presupuestos para el año 2021 en el periodo establecido para ello por la normativa presupuestaria, no de transparencia.

SEXTO.- Considerando lo referido en el escrito de alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo cabe decir que la Relación de Puestos de Trabajo es un elemento distinto del Presupuesto y se aprueba en punto de acuerdo separado y que por lo tanto no se rige por el sistema de alegaciones establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 169 y 170 y por lo tanto estando ya en vigor lo referido a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el acuerdo que lo aprobó, no obstante cabe decir que sí que se incorporó Informe de Secretaria sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que obra en el expediente en lo referido a la misma no al Presupuesto, por lo tanto la presente propuesta únicamente se refiere a las alegaciones al Presupuesto que son las únicas que tienen cabida según el artículo 169 y 170 citados.

SEPTIMO.- Se interpreta que si se estiman conforme al Informe de Intervención citado algunas alegaciones, por razones de carácter formar relativas al procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto, al faltar cierta documentación, por razones de seguridad jurídica cabría retrotraer el expediente al momento en que en la falta de dicha información puede tener consecuencias procedimentales o de toma de decisiones, incorporar dicha información o documentación, volver a aprobar inicialmente ya el presupuesto con esa información y otorgar el plazo de alegaciones de nuevo teniendo en cuenta dicha documentación incorporada."

Adoptó los acuerdos que se indican a continuación:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada referida frente al acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de julio de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2021, en todo lo que se refiere al anexo de personal, por encontrarse dicho anexo incluido en el expediente referido recordando que en lo relativo a lo alegado respecto a la Relación de Puestos de Trabajo no cabe entrar por no tener cabida frente a la misma el sistema de alegaciones previsto en el artículo 169 y 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Estimar la reclamación presentada, frente al acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de julio de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2021, en lo que se refiere al Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, incluyendo dicha documentación en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Secretario General	30/09/2021 12:52
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/09/2021 13:38

B01471c79291e1539d0765116090d2cK



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.cehegin.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

expediente, y habiéndose incluido la misma se acuerda retrotraer el expediente al trámite de aprobación inicial.

TERCERO.- Volver a aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General, la Plantilla del personal que figura como anexo a los Presupuestos que se presentan.

El resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

CAPITULO IMPORTE

- 1 Impuestos Directos 5.928.158,48
- 2 Impuestos Indirectos 175.001,00
- 3 Tasas y otros ingresos 3.135.046,52
- 4 Transferencias corrientes 4.318.308,49
- 5 Ingresos patrimoniales 735.589,13

B) Operaciones de Capital

CAPITULO

- 6 Enajenación de inversiones 547.000,00
- 7 Transferencias de capital 20.000
- 8 Activos financieros 18.000,00
- 9 Pasivos financieros 0,00
- TOTAL PTO INGRESOS 14.877.103,62**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

CAPITULO IMPORTE

- 1 Gastos de Personal 6.931.604,64
- 2 Bienes corrientes y Servicios 5.450.960,52
- 3 Gastos financieros 152.200,00
- 4 Transferencias Corrientes 671.171,40
- 5 Fondo de Contingencia 0,00

B) Operaciones de Capital

CAPITULO

- 6 Inversiones Reales 913.259,75
- 7 Transferencias de capital 32.330,00
- 8 Activos financieros 18.000,00
- 9 Pasivos financieros 707.577,31
- TOTAL PTO GASTOS 14.877.103,62**

CUARTO: En consonancia con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se declaran anuladas, todas las modificaciones efectuadas al prorrogado por estar integradas en el presupuesto que se presenta, excepción hecha de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes y las generaciones de crédito efectuadas en el transcurso del 2021.

QUINTO: Exponer de nuevo al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su Publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la plantilla del personal, todo ello teniendo en cuenta la documentación presentada.

SEXTO: Notificar el acuerdo adoptado a los interesados.

SÉPTIMO: Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.



B01471c79291e1539d076511609002cK

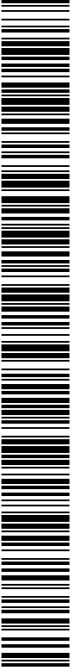
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	Secretario General ALCALDE	30/09/2021 12:52 30/09/2021 13:38

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



B01471c79291e1539d0765116090c2cK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	Secretario General ALCALDE	30/09/2021 12:52 30/09/2021 13:38